

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010

En la ciudad de Ayacucho, a los Treinta días del mes de Noviembre del año dos mil Diez, siendo las Once de la mañana, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Dictámenes de las diferentes comisiones de la Sala de Regidores.
- 2.- Otros.

A).- Se da inicio a la Sesión, verificándose el quórum correspondiente; procediendo con la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre del 2010. Quedando aprobada el acta.

B).- DESPACHOS.-

En esta estación se da cuenta que no existen documentos para Despacho.

C).- INFORMES.-

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Informa que funcionarios de Osiptel nos ha invitado para el día de mañana para la inauguración de su nuevo local y que sea el Alcalde quien corte la cinta, suplican la presencia del Alcalde para este efecto. Otro tema es sobre el drenaje, tengo dos preocupaciones, es conveniente que dentro de la participación del equipo técnico haya también arquitectos que tengan que ver con diseño urbano, por que se debe tener en cuenta las tapas en cuanto a las separaciones, que se reformule. Asimismo he revidado los cotos, el avance físico y el avance financiero, en avance físico se va llegar a un aproximado de veinte por ciento y en el financiero estamos aparentemente en un cincuenta por ciento. El dinero de once millones era para varios ejes y sabemos que ha habido inconvenientes y se debe ver la forma de solucionar.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Informa que la preocupación de muchos probadores en el caso de la obra del drenaje, es de la utilización del mixer, se ha contratado par que se utilice la bomba y al hacer la constatación, me dicen que están deduciendo, si es asó creemos que está bien, pero se tiene que ver lo de la segregación, se quiere evitar el bombeo, que si la bomba se está deduciendo está bien. El segundo caso es que el aditivo para evitar que se tenga que evitar la pérdida del agua y en especial las tapas, al parecer que no lo están adecuadamente utilizando y el objetivo no es así. Me han dicho que lo están haciendo previa aspersion, pongo en conocimiento para que se tome en cuenta. También fue un queja el uso de las geo membranas, se debe tener en cuenta para evitar el pago en caso que no se utilice, por otro lado he recibido la visita de los vecinos de la Av. Valdelirios y sería importante que se tome en cuenta y en la estación correspondiente escucharlos.

3.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Con respecto al drenaje ya se han hecho visitas, sin embargo hay quejas de los trabajadores por el no pago de sus labores en lo meses anteriores, se reunieron todos y se ha pedido la explicación, asimismo el por que no se ha comprado el acelerante y se converse para superar este tema por que con la lluvias se necesita. Luego ver el pago de los obreros, ha dicho que no se puede tarezar por que no dejan trabajar quienes fiscalizan, esta bien la fiscalización pero eso no debe retrasar el trabajo, pero se trate de imponer la buena administración y no debe dejar de pagarse la mano de obra, se deben dar facilidades, el cuello de botella es logística y esto no debe pasar por que es una obra que tiene presupuesto.

D).- PEDIDOS.-

En esta estación presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- En la sesión pasada se ha aprobado que vía decreto de urgencia se licite las obras de Chontaca y la Ampliación de Calles en sector Público, por lo que solicito que el Jefe de Planificación informe si ya contamos con esos fondos en la Municipalidad, por que tengo entendido que ya se están preparando las bases para licitarlo, que nos informen si contamos con la liquidez para proceder en ese proceso.

2.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENEZU.- Pareciera que los funcionarios no quisieran hacer nada, no actúan, son funcionarios y nosotros regidores hasta el 31 de diciembre, de lo contrario que se cambie.

3.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Me he reunido con funcionarios y se ha visto la posibilidad de empezar la obra del Parque de Aprovisa, se indicó que se podía contar con unos doscientos cincuenta mil para implementar y empezar en esta gestión, por lo que pido que se considere y se empiece esta obra y lo demás por continuidad. Como segundo pedido es que nos informe si se va a culminar la obra del drenaje.

4.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Que nos informe sobre la situación legal del terminal terrestre y su funcionamiento, como segundo se vea la situación del funcionamiento de la academia municipal que de una u otra manera ya ha funcionado y no se debe discontinuar; como tercer punto es que se prevea el pago de los obreros en su oportunidad y en el menor tiempo posible, ya que existiendo presupuesto no se les pague a tiempo, se debe entender que estos trabajadores tienen obligaciones, inclusive ya han paralizado y eso trae inconvenientes. La otra situación es que ya nos queda casi veinte días y las últimas semanas del año, se vea lo de la Caja Municipal, esto fue un pedido que ha nacido hace buen tiempo y que en esta gestión se inicie.

5.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Que sea el tratamiento del pago a los proveedores por las obras de Artesanos y Covadonga.

6.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Se ha recibido un documento de la Caja Los Libertadores que ha solicitado la ubicación de un área para la instalación de un Busto de un prócer de la independencia venezolana, está en cartera y sería conveniente determinar algo.

7.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Solicitar que se trate el tema de la puesta en valor del salón Consistorial, no es posible que un salón se encuentre en esas condiciones.

8.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Solicito que se trate el tema de la concesión de los servicios higiénicos entregada a la empresa Alex Aarom, sustentaré en la estación correspondiente.

9.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Solicito que se priorice la obra de La Merced, puest oq ue ya tiene buen tiempo, que se inicie y se culmine en esta gestión.

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Dictamen N° 017-2010-MPH/SR-CPDUyR, de fecha 30 de Noviembre del 2010, respecto a la Nominación de la Vía Arterial Alameda Valdelirios – Puente Nuevo.-

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Realiza la exposición del Dictamen N° 017-2010-MPH/SR-CPDUyR de fecha 30 de Noviembre del 2010, procediendo con la lectura (...), manifestando además que este es un problema en la ciudad en algunas vías que no tiene la continuidad en el nombre y tiene diferentes nombres. Se ha tomado diferentes nombres como Valdelirios, luego Alameda Bolognesi, pero el Río no tiene ese nombre. Esta avenida actualmente tiene varios nombres y en la mitad ¿de que es un solo eje se ha determinando y ponemos a consideración dos nombres y determinarse hoy en la sesión; en primer lugar debe empezar del Puente Llucha Llucha hacia el norte, de sur a norte, los nombre son: Avenida San Lorenzo y Avenida de La Tenería, este sector está ligado a una actividad de la curtiembre que es muy tradicional en Ayacucho y San Lorenzo es el Santo Patrón de los curtidores y tiene que ver con la religiosidad. Pondríamos a consideración y de repente los mismo vecinos lo sustenten y votar.

2.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- En este caso se debe tener en cuenta que la Municipalidad de San Juan Bautista ya ha ordenado la parte que le corresponde y lo ha denominado San Lorenzo, por lo que sería de la idea de adecuarnos ya que de lo contrario la margen izquierda tendrá un nombre y la derecha otro. San Lorenzo es el Patrón y tiene su gruta inclusive, por lo que pongo a consideración.

3.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Creo que la propuesta tiene el sustento y se trata de dos nombres que tienen antecedentes históricos y características propias de la zona, lo mas importante es que esta avenida se ordene, pero ambas márgenes tengan el mismo nombre, hay que uniformizar y la propuesta que se ha presentado es en ese sentido empezando por el Punte de Llucha Llucha hacia el norte de la ciudad, aún cuando San Juan haya dispuesto ya con ese nombre, sin embrago la Municipalidad Provincial tiene la prioridad y el ordenamiento y la numeración tiene que estar acorde a ambas márgenes, los números pares a la derecha y los impares a la izquierda, así es en toda ciudad, por mi parte no hay inconveniente y la decisión que lo tomen los moradores de la zona y se ordene. En este estado un vecino del sector, manifiesta que la denominación debe ser uniformizada por el de Av. San Lorenzo y se ordene. Posición que es compartida por el regidor Oscar Huamán Carpio y Orlando Sulca Castilla, saludando la gestión de los vecinos .

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria el Dictamen N° 017-2010-MPH/SR-CPDUyR, de fecha 30 de Noviembre del 2010, respecto a la Nominación de la Vía Arterial Alameda Valdelirios – Puente Nuevo; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Expediente N° 003130-2006 de fecha 25 de mayo del 2006, la Junta Directiva del Gremio de Curtidores, Moradores y Vecinos del Barrio de Tenería, entre otras diversas consideraciones, solicitan aprobar la denominación de la vía arterial tramo comprendido entre el Puente de Llucha Llucha y la Intersección con el Jr. Pizarro, cuya longitud es aproximadamente de 800 ml, como la Av. San Lorenzo, frente a los esfuerzos e iniciativas de la población organizada, guiados a través del tiempo por su patrón espiritual “San Lorenzo”;

Que, mediante el Dictamen del Visto, la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga dictamina poner a consideración del Pleno del Concejo para su determinación correspondiente la nominación de la Vía Arterial Alameda Valdelirios – Puente Nuevo, iniciando la numeración de Sur a Norte desde el Puente Llucha Llucha, proponiendo las siguientes denominaciones de Av. De la Tenería y Av. San Lorenzo; por lo que, es pertinente someter a la votación correspondiente;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Mayoría** de votos de los Regidores; A FAVOR de la denominación de Avenida San Lorenzo: Edgar Asto Reza, Oscar Huaman Carpio, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Vilacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez y Javier Zaga Bendezú (09 votos); A FAVOR de la denominación de Avenida De la Tenería: Socorro Arce Hernández y Walter Ascarza Olivares (02 Votos); Total 11 votos;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nominación de la Vía Arterial Alameda Valdelirios – Puente Nuevo, iniciando la numeración de Sur a Norte desde el Puente Llucha Llucha hasta la intersección con el Jr. Pizarro con la denominación de “AVENIDA SAN LORENZO”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo implementar la denominación y la numeración de todos los inmuebles ubicados en dicha arteria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

2.- Dictamen N° 015-2010-MPH/SR-CPDUyR, de fecha 19 de Noviembre del 2010, respecto al cambio de uso del terreno ubicado en la Mz “A” de la Lotización San José.-

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Realiza la exposición del Dictamen N° 086-2010-MPH/SR-CPALPyP, procediendo con la lectura (...), manifestando además que existe un Centro Educativo Inicial que comparte el terreno con un colegio primario, pero que es permanentemente hostigado y no hay manera que los niños puedan tener un patio seguro y necesitan un espacio propio que hemos estado viendo en las sesiones anteriores. Se ha hecho la búsqueda de terrenos con el área de control urbano y nos ha sugerido terrenos en el sector que están destinados a equipamiento urbano, hay un área de casi seis mil metros, se reserva la mitad para el destino previsto y la otra mitad se está dictaminando favorable para el cambio de uso del Jardín de la Infancia Las Palmeras de la Mz 1, por lo que ponemos a consideración.

2.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Quisiera solicitar al Regidor Gutiérrez que nos indique o precise el cambio de uso, ya que se nos debe decir que si es se que se va implementar el jardín se nos indique el presupuesto o la modalidad como va funcionar este jardín, por que no solo es el cambio de uso, sino se tiene que implementar y acompañado con un plan de trabajo, con el cambio de uso no hacemos nada, es solo promesas que no se va cumplir.

3.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Para aclarar, esto es el primer paso para todo, primero se debe hacer el cambio de uso del terreno destinado a educación y la implementación de un centro inicial y a partir de allí empiezan las gestiones, vecinal, municipal, etc. No se puede hacer nada si no existe este documento.

4.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Para conocimiento de este Concejo y respondiendo al Regidor Asto, este centro educativo ya está en funcionamiento, sino que no tienen un local apto y el que tiene es prestado, este es el inicio para que inicien las gestiones, lo primero tienen que tener el terreno saneado.

5.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Para complementar, en realidad es un primer paso, no

se puede dar otros si no se aprueba el cambio de uso, se debe tener le terreno el propiedad y a partir de ello hacen los perfiles y todo lo demás, es conveniente dar este primer paso para dar seguridad en el futuro.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria el Dictamen N° 015-2010-MPH/SR-CPDUyR, de fecha 19 de Noviembre del 2010, respecto al cambio de uso del terreno ubicado en la Mz "A" de la Lotización San José; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Expediente N° 013728-2010 de fecha 02 de agosto del 2010, el señor Berrocal Ordaya Erasmo Augusto – Presidente de la Asociación de Propietarios San José Antiguo Aeropuerto, solicitan afectación en uso y/o cesión en uso de terreno parte de la manzana "A" Lotización San José – Antiguo Aeropuerto del Distrito de Ayacucho, una extensión de 1,610.75 m², la misma que sería destinada para un Centro Educativo Inicial;

Que, mediante Informe N° 850-2010-MPH/33-37 de fecha 17 de noviembre del 2010 el Ing. Alfonso Ríos Carmen – Sub Gerente de Control Urbano y Licencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala que la Asociación de Propietarios de la Lotización "San José" para poner un área de equipamiento y cambio de uso, de predio destinado a aporte a favor del Estados ubicado en la Lotización San José (Antiguo Aeropuerto), área que debe ser destinado a educación y parque conforme se puede apreciar en el plano y la memoria descriptiva. Asimismo propone la distribución del área destinado a parque ubicado en la Mz "E1" de la indicada Lotización San José conforme al siguiente detalle:

1.- Área de lote matriz	: 5,962.47 m ²
2.- Área propuesta para Educación (CEI)	: 2,955.67 m ²
3.- Área remanente para área verde	: 3,00680 m ²

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN por Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 015-2010-MPH/SR-CPDUyR de fecha 19 de Noviembre del 2010, consecuentemente **APROBAR el Cambio de Uso de la Mz. "E1", de la indicada Lotización San José, para el funcionamiento del Centro Educativo.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

3.- Carta S/N de fecha 25 de Noviembre del 2010, respecto a la Donación de un Busto .-

1.- EL SR ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- La Caja Libertadores va a donar un busto del Generalísimo Francisco de Miranda, Prócer de la Independencia Latinoamericanas a través de la Cámara Peruana Venezolana.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria la Carta S/N de fecha 25 de Noviembre del 2010, respecto a la Donación de un Busto; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Documento del Visto, la Gerencia de Negocios de la Caja Rural de Ahorro y Crédito "Los Libertadores de Ayacucho" S.A., comunica que el Dr. Mortiz Eiris Villegas, miembro de la Cámara Peruana Venezolana, visitará la ciudad de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga y en dicha visita desea donar a la Municipalidad un Busto del Generalísimo FRANCISCO DE MIRANDA, Prócer de la Independencia Latinoamericana;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; por lo que, el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación por la donación propuesta por la Caja Rural de Ahorro y Crédito "Los Libertadores de Ayacucho" S.A., máxime si se tiene en cuenta que el Busto embellecerá la ciudad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de un Busto del Generalísimo FRANCISCO DE MIRANDA, Prócer de la Independencia Latinoamericana a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo, ceremonia que se llevará a cabo el día 1 de Diciembre del 2010 en la Sala de Regidores a la 12 del medio día, **AUTORIZÁNDOSE** al Señor Alcalde la suscripción de los documentos necesarios para lograr los fines y objetivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de la sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo determinar y proponer la ubicación del Busto en un lugar público de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Caja "Los Libertadores de Ayacucho", Comisión de Desarrollo Urbano y Rural y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

4.- Informe N° 120-2010-MPH-A/12 de fecha 29 de Noviembre del 2010, respecto a los Compromisos Pendientes de Pago.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Esto es respecto al pago de los proveedores de la obras Covadonga y Artesanos, tengo acá la documentación y luego de una serie de análisis el gerente envía este informe, procediendo con la lectura (...). Lo que recomienda el gerente es las deudas que han sido debidamente comprobadas, que han ingresado a la obra sea en bienes o servicios, son como de quince a veinte proveedores, de materiales, asfalto, etc, precisando montos (...). En todo caso personalmente que es justo pagarles y fatalmente el acuerdo de concejo ha sido incorporar estos dos proyectos al PIA 2010 de la Municipalidad y lo que se recomienda es que se haga un acuerdo reconociendo las deudas de estas obras, para lo cual creo que debe haber un dictamen de comisión. Tengo otra preocupación, si no se paga va quedar como devengado para la siguiente gestión y no queremos dejar deudas para la siguiente gestión y creo que es por un tema de ética que se paguen estas deudas.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Lamento la posición de nuestro gerente, como es posible que el quiera derivarnos y en cierta forma librarse, él tiene que asumir el pasivo; si bien es cierto lo que ha hecho este concejo es hacer lo que ellos han indicado, para que los documentos fluyan y lleguen a este concejo nos hemos reunido con el gerente, planificación y con el asesor legal y ellos han dicho que era el único medio y que lo aprobásemos esos expedientes y que después se pague. Yo estoy de acuerdo, las deudas se honran se deben de pagar, que busquen ellos el mecanismo, que no nos echen a nosotros la culpa para limpiarse la mano, por que no proponen la fuente de financiamiento, ello tienen que proponer y tiene que hacer su opinión técnico presupuestal, lo que pasa es que se quiere limpiar y echar a este concejo por que muchos de nosotros podemos tener responsabilidad, eso se ha dicho claro, yo les dije que el expediente era ilegal, pero ellos dijeron que era la única forma, la vera es que no existe el menor reparo de ayudar a solucionar este problema, creo que sí que este concejo va poner la mano al fuego y apoyarlos a

los proveedores, pero cuando venga la documentación como tal y no soterrado, que reconozcan y que nos digan a que fuente de financiamiento vamos a afectar, que se diga con nombre propio. Me siento mal viendo a los proveedores, yo conozco de este tipo de actividades, cuanto están perdiendo; nos hemos reunido hemos tratado de solucionar pero lamentablemente no se quiere dar solución. Queremos que nos propongan y hagamos una suerte de apoyo, pero que sea consensuado, no nos retractemos, pero bajo fundamentos de la parte legal y técnico y con documentos, pero que nazca del ejecutivo no de nosotros.

3.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- De acuerdo a la lectura y el informe del gerente, realmente el gerente se está burlando del acuerdo de concejo, todo funcionario tiene que traer las soluciones y plantear, debe decir de donde va sacar el dinero y cuanto se va pagar y como se va justificar esas órdenes de pedido y demás y me indigna que un funcionario esté tratando de engañarnos, en pocas palabras no se les va a pagar, se les está paseando y lógicamente cuando venga la próxima gestión se van a limpiar y en devengados se les va a conducir a un proceso judicial, por que se tiene que cobrar, acá hay responsabilidad de funcionarios. Esta gestión no les va solucionar, debemos ser así, por que queda poco tiempo.

4.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Realmente tengo mucha frustración con este tipo de situaciones que no solucionamos, se dan las salidas, hemos recibido opiniones de parte del mismo ejecutivo para ver cual es la mejor salida, se ha discutido todo en las sesiones anteriores y todos estamos con la voluntad de pago y de saldar las deudas, por que hay obras ejecutadas y en los sectores donde no hay ninguna dificultad en la documentación; pero soy testigo de que en este caso y en otros dos la gente da vueltas y vueltas sin tener una definición para solucionar la cosas, pareciera que se tiene temor de decidir por parte de las diferentes áreas ejecutivas, lo mismo está pasando con el Proyecto La Merced. Si es así ni sería raro la predicción que está haciendo el Regidor Asto, por que sólo tenemos veinte días y debemos saldar, pongámonos en la piel de estos señores que han proveído materiales y servicios para obras que están sirviendo a la población, calles que antes eran terrales son ahora dignas de vivir, se ha elevado al dignidad de la gentes, se debería tener una reunión conjunta con el Gerente y demás áreas, para decir este es el camino y que ninguno retroceda. De nuestra parte hemos decidido que se honren las deudas y lo seguiremos haciendo.

5.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Es bastante molesto que los proveedores de la municipalidad estén en esta situación, por lo que debemos expresarles las disculpas por el mal rato, sin embargo me preocupa que el gerente reconoce las deudas, sin embargo no les hace el pago y ese documento remite para que el Concejo acuerde el pago, no tiene sentido, si se dice que los materiales han ingresado y tiene el visto bueno del supervisor, etc, entonces que tiene que hacer el Concejo?, no tenemos que decidir nada, ya el ejecutivo debió cancelarle, si un proveedor presta servicios se tiene que cancelar por que ese servicio ha tenido un antecedente y todo un procedimiento, que se les cancele, el ejecutivo tiene que ver de donde saca el presupuesto. Hace dos semanas se ha aprobado mas de dos millones para pago de otros proveedores, trabajadores, beneficios de abogados del Despacho de Alcaldía, etc, por que se les da preferencia y a otros no, yo planteo que ese dinero se distribuya, se hubiera priorizado este pago. Insisto que para que este pago sea legal y no tengamos problemas tiene que haber un peritaje, se ha pasado mucho tiempo, expertos que determinen cuanto de material se ha gastado en la obra, si bien es cierto que se nos ha encargado, ese documento lo está viendo OCI y se requiere de un ingeniero civil perito que verifique cuanto ha ingresado, por que ya todo está construido. Conversando con el almacenero para verificar si s que ha ingresado este material, él también tiene una confusión y tendría que revisar los documentos y allí esta el problema. La única persona que puede determinar cuanto se ha gastado es un perito y eso va servir para sustentar el pago, sin eso no podemos hacer nada.

6.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Se encuentra el Sr. Gerente y de Planeamiento, es verdad lo que ha vertido el Regidor Sulca y Huancahuari, por que solamente ne este tema nos piden todo a nosotros, nos piden que reconozcamos la deuda y a donde afectar, toda la parte técnica a la Sala de Regidores, los dos millones que han venido, ellos han propuesto y nosotros les hemos apoyado, que sean transparente y que nos digan como se puede solucionar, nos dijeron que con la aprobación de los nuevos expediente se iba solucionar y se ha aprobado, en todo caso que nos digan cual es el camino para apoyar y aprobar, si pasa a otra gestión esto va ser impagable y será triste para ellos.

7.- EL SR, ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- En el Acuerdo de Concejo 129-2010 dice en su artículo primero numeral tres, procediendo con la lectura (...). El gerente de obras ha hecho un informe bien amplio y se hace un análisis y se recomienda que se reconozca esas deudas y se establezca la responsabilidad de los responsables.

8.- EL CPC. DIONISIO TENORIO CAMPOS GERENTE MUNICIPAL.- Previo el saludo, manifiesta que hemos querido implementar los dos acuerdos, el tema está en que estos acuerdos no precisa afecto a tal proyecto o a un PIP adicional, eso es lo que solicitamos y el otro tema es que no señala expresamente el

proyecto que vamos a dejar de ejecutar para atender. Por eso se ha evacuado el informe 110 solicitando que se modifique los acuerdos y se debe señalar la fuente de financiamiento, procediendo con la lectura (...). Se debe saber que este es un caso que nunca se ha suscitado en la municipalidad, se ha autorizado y así todos solucionemos. Lo que se quiere es solucionar, si bien es cierto que todos conocen que existe esta obra, pero también hay grupo de regidores que están esperando que hagamos alguna acción para que nos denuncien, eso nos preocupa. Esas dos obras existen se ha hecho con todos sus errores, pero se tiene que solucionar, debemos ser conscientes, inclusive la falla está desde el Ministerio de Vivienda que autoriza, supervisión ha asumido el mismo Ministerio de Vivienda a través de Unops, en parte ha escapado de nuestra voluntad el control. Se ha autorizado mayores metas por parte de los funcionarios de ese entonces y eso escapa de mi voluntad, busquemos el mecanismo.

9.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Creo que solo nos quedan dos sesiones y ya no debería ser motivo de tratar este tema, creo que de repente nos podemos dar una hora más de sesión y establecer de repente con el PIA, se chequee que obras hay y se define, debemos entender también a los funcionarios, estamos ya de salida y un problema más los puede enfrentar a jueces, fiscales y sin tener la protección de nadie, pero se debe enfrentar y decidir plenamente.

10.- EL LIC. ALEJANDRO BAUTISTA JEFE DE PLANEAMIENTO.- Previo el saludo manifiesta que en primer término este proyecto y los fondos del Ministerio de Vivienda no ha ingresado al presupuesto de la Municipalidad, estaba fuera del control de nosotros, de lo contrario esto no hubiera pasado, era una obra por valorización y se ha manejado directo por tesorería y la unidad ejecutora. Lo que me preocupa es saber si es legal o no incorporar un proyecto para pagar exclusivamente la deuda, ese es el tema, se ha incorporado dos proyectos para ejecutarlos, pero en la práctica no se va a ejecutar, simplemente se va a pagar la deuda, entonces el concejo tendría que autorizar que esa incorporación es para pagar la deuda, por que físicamente la obra ya existe y ese pago es legal o no, tenemos que tener un respaldo jurídico, de lo contrario es un problema serio.

11.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUERIOS.- Quiero preguntar a los técnicos, que opinión les merece que si primero se hace un peritaje y como resultado del mismo y como se han ampliado las metas, lógicamente vamos a ver los costos. Por lo que el Lic Alejandro Bautista manifiesta que, efectivamente se haga peritaje hoy o mañana el resultado probablemente sea el mismo, no se que hará la OCI, pero adicionalmente se puede contratar a una persona o profesional especializado y que se haga ese peritaje y vamos a tener un respaldo, la obra físicamente existe.

12.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Creo que se está queriendo dar solución y eso es lo que se quiere, necesitamos ese aval, siempre se ha necesitado opinión técnica presupuestal y así como se dice necesitamos la opinión de planificación y de asesoría legal y que se contrate. El acuerdo anterior tenía ese espíritu, que el ejecutivo nos dé la salida.

13.- EL CPC DIONISIO TENORIO CAMPOS GERENTE MUNICIPAL.- No puedo presionar a los funcionarios para indicarles lo que tengan que hacer, es más esto ha sido una decisión política de las dos obras, se debe buscar el consenso de todos sabiendo de que la obra existe, los informes son claros de las deudas que se plantean, hay deudas que se puede asumir y deudas que no, esto está descrito en los informes y con la documentación y todo está determinado, si hay un peritaje probablemente van a llegar a la conclusión que hemos llegado, esto ya es voluntad de todos nosotros. La ley no prohíbe y donde la ley no prohíbe se puede hacer así lo dice la Constitución, es preciso tomar la decisión.

14.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Según nuestro gerente los funcionarios no van a decir si, pero los regidores si pueden, acá las cosas son claras, todos sabemos que esa deuda existe, esas obras existen y en otro momento esos expedientes si pasaban, si en algún momento hubiera un juicio se demuestra que si existe la obra en físico, estamos en un momento difícil. Si se habla de consenso ya tenemos un punto de consenso por que la obra y la deuda existe, dos que se reconozca la deuda con los documentos y tres se debe consensuar que los regidores en sesión de concejo no hemos aprobado esa ampliación de metas; de repente haya sido un funcionario y debemos saber si ya se abrió proceso administrativo, pero como quedamos con las gentes que debemos?, eso tienen que decirnos los técnicos los entendidos, los que a sabiendas lo hicieron, tenemos que verlo. Oci ya tiene el resultado y simplemente no quieren poner en conculcación y lo que temo es el transcurso del tiempo. Simplemente planteo que se haga valer el acuerdo anterior.

15.- EL REGIDOR OSCAR HUAMAN CARPIO.- Dentro de la carrera administrativa Ley 276, cualquier funcionario que entra, siempre asume el activo y el pasivo y no se puede dejar todo en azul y correr riesgo. Se debe saber que ese presupuesto nunca ha ingresado a la municipalidad sino ha sido administrado por la Unops y raíz de eso es que no se puede presentar un proyecto e incorporar al PIA, lo correcto sería que la

OCI determine la responsabilidad de los funcionarios, ya que los ex funcionarios han autorizado la ampliación de algunas calles, sin medir las consecuencias y sin medir el presupuesto que se manejaba de la Unops y eso trajo las consecuencias, sería de la idea que se vea la mejor forma y el mecanismo para pagar y cumplir, que se indique el rubro, por que nosotros no podemos pedir que se afecte a un rubro u otro.

16.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Acá de repente la falta de los funcionarios que han intervenido es de haber autorizado la ampliación sin cumplir las normas vigentes, debieron hacerlo con la autorización de la supervisión, planificación, con todo autorizado no tendríamos este problema, lo que sucede es que se han saltado algunos pasos de repente para acabar la obra de la mejor manera y la voluntad ha sido grande y Vivienda mismo y la Unops dijeron que se acabe esta obra con los adicionales y todo, lo que pasa es que no se hizo de acuerdo a norma. El otro tema es de que todas las obras que se ha ejecutado por Unops en el Perú tienen problemas, por que al inicio solo se aceptaba un techo en el valor de las obras y tenían que bajarlo a ese techo, pero ahora ya no y eso pasó en esta obra y se generó el problema. Las deudas han sido revisadas y se deben pagar de acuerdo a la documentación existente y se ha reconocido.

17.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GOMEZ.- se ha hablado y se sabe que en esa obra se han ampliado metas, si bien el Ministerio de Vivienda ha dado para una cierta cantidad de cuadras y de repente al pedido de la población se ha ampliado más metas, pero esas metas de repente no han sido bien canalizadas. Acá se ve una opción, que es de que los funcionarios están reconociendo la deuda, ahora hay que ver la parte que nos puede venir y nos han dicho que ese informe de la OCI ya está y sería bueno que lo tuviéramos a la mano, pero si esperamos, se debería hacer lo que dice el regidor Huancahuari que es contratar un peritaje que se podría hacer en una semana y puede ser un aval, eso para hacer posible el pago y lo que nos puede perjudicar es el tiempo.

No habiendo más puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria el Informe N° 120-2010-MPH-A/12 de fecha 29 de Noviembre del 2010, respecto a los Compromisos Pendientes de Pago; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Documento del Visto, la Gerencia Municipal informa respecto a la imposibilidad de implementar los Acuerdos de Concejo N° 129 y 141-2010-MPH/CM en vista de que hasta la fecha los diferentes compromisos que ha adquirido la Municipalidad no se ha podido asumir debido a la falta de disponibilidad presupuestal y por procedimientos inadecuados que han seguido los responsables de cada proyecto;

Que, asimismo la Gerencia Municipal viene implementando las acciones necesarias como el Examen Especial del Órgano de Control Institucional y hasta la fecha no se ha pronunciado; por lo que, recomienda que se viabilice a través del Concejo en Pleno para el reconocimiento de las deudas y la modificación de los Acuerdos de Concejo precitados;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN por Unanimidad** de votos de los Regidores;
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal la Contratación de un Ingeniero Especializado a fin de realizar un Peritaje Técnico y Físico de las Obras:

1.- “Construcción de Pistas y Veredas de las Calles del Asentamiento Humano Los Artesanos, Distrito de Ayacucho”.

2.- Ampliación y Mejoramiento de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en el Asentamiento Humano Covadonga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

5.- Dictamen N° 093-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 19 de Noviembre del 2010, respecto a la Exoneración de Pago de Tasa de Impuesto a la actividad VII Encuentro Folklórico de Danzas Nacionales “Así es mi Perú”.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del dictamen correspondiente, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que este es un tema pendiente que se vio en la sesión anterior que es para la exoneración de un actividad folclórica, se ha cumplido con subsanar la observación, la actividad se ha desarrollado el día sábado pasado y es en vías de regularización para el pago, por lo que pido que se someta a votación.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen N° 093-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 19 de Noviembre del 2010, respecto a la Exoneración de Pago de Tasa de Impuesto a la actividad VII Encuentro Folklórico de Danzas Nacionales “Así es mi Perú”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho

público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Solicitud de fecha 09 de noviembre del 2010 el señor Jonh Keny Huertas Rodríguez – Representante del Ballet Folklórico Huamanga Señorial, solicita “Autorización y Exoneración de Pago de Tasa de Impuesto a la actividad VII Encuentro Folklórico de Danzas Nacionales “Así es mi Perú”, a realizarse el 28 de noviembre del 2010 en el Coliseo Salesiano San Juan Bosco;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Mayoría** de votos de los Regidores, con el Voto en Contra de la Regidora Socorro Arce Hernández y la Abstención al Voto del Regidor David Huancahuari Tueros y Elva Pozo Calderón ;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 093-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 19 de Noviembre del 2010, consecuentemente **APROBAR** la **Exoneración de Pago de Tasa de Impuesto a la actividad VII Encuentro Folklórico de Danzas Nacionales “Así es mi Perú”**, en vías de regularización, por ser una actividad netamente cultural, la misma que se llevará a cabo el 28 de noviembre del 2010 en el Coliseo Salesiano San Juan Bosco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y al Ayni Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Ballet Folklórico Huamanga Señorial y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

6.- Dictamen N° 097-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 30 de Noviembre del 2010, respecto a la Exoneración de Pago de Tasa correspondiente a la autorización del Espectáculo Público No Deportivo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del Dictamen correspondiente, procediendo co la lectura del mismo (...), manifestando además que esto es similar al caso anterior que es para un espectáculo público no deportivo en la modalidad de actividad solidaria y benéfica, sabemos ¡y conocemos a la familia Mendieta y su menor hijo está enfermo y han cumplido con la norma..

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen N° 097-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 30 de Noviembre del 2010, respecto a la Exoneración de Pago de Tasa correspondiente a la autorización del Espectáculo Público No Deportivo, en la modalidad de Actividad Cultural Solidaria y Benéfica; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Expediente N°20150-2010 de fecha 12 de noviembre del 2010 el señor Milton Elar Mendieta Callirgos, solicita exoneración del pago de la tasa para la Autorización Municipal para la realización de un Espectáculo Público no Deportivo, en la modalidad de Actividad Cultural Solidaria y Benéfica, con la finalidad de recaudar fondos y donación para coadyuvar con el costo del tratamiento médico de su menor hijo Antonio Mendieta Ccoyllo, cuyo estado de salud es muy delicado debido al padecimiento de cáncer cerebral (teratoma inmaduro), conforme lo demuestra con los documentos adjuntos al presente. Evento a realizarse el 11 de diciembre del 2010 a partir de las 12:00 a.m hasta las 20:00 horas, en el Coliseo Salesiano San Juan Bosco;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 097-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 30 de Noviembre del 2010, consecuentemente **APROBAR** la **Exoneración del pago de la tasa para la Autorización Municipal para la realización de un Espectáculo Público no Deportivo, en la modalidad de Actividad Cultural Solidaria y Benéfica**, con la finalidad de recaudar fondos y donativos a fin coadyuvar con el costo del tratamiento médico de su menor hijo Antonio Mendieta Ccoyllo, cuyo estado de salud es muy delicado debido al padecimiento de cáncer cerebral (teratoma inmaduro), conforme lo demuestra con los documentos adjuntos al presente, evento a realizarse el 11 de diciembre del 2010 a partir de las 12:00 a.m hasta las 20:00 horas, en el Coliseo Salesiano San Juan Bosco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y al Ayni Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo al Sr. Milton Mendieta Callirgos y a los demás

órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

7.- Dictamen N° 100-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 30 de Noviembre del 2010, respecto a encargar al Procurador Público Municipal para que en nombre y representación de la Entidad y del Estado inicie las acciones legales correspondientes.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del dictamen correspondiente, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que la comisión que presido ha dictaminado favorable para que el procurador inicie las acciones pertinentes para que en nombre y representación del Estado y de la Municipalidad, toda vez que existe un incumplimiento en la rendición de cuentas por encargo otorgadas a las municipalidades distritales de la Provincia, son caso por un monto de dos millones de soles que hasta la fecha varias municipalidades no han rendido, desde el 2004. Esto es una suerte de hacer cumplir y que el procurador se le autorice las gestiones.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen N° 100-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 30 de Noviembre del 2010, respecto a encargar al Procurador Público Municipal para que en nombre y representación de la Entidad y del Estado inicie las acciones legales correspondientes; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 9° inciso 23 son atribuciones del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto a las cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, con Informe N°116-2010-A/12 de fecha 23 de noviembre del 2010 el CPC Dionisio Tenorio Campos – Gerente Municipal, pone en conocimiento al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga el “**Informe sobre el Incumplimiento de rendición de encargos otorgados a las diferentes Municipalidades Distritales de la Provincia de Huamanga**”, por parte del Jefe de la Unidad de Contabilidad, la misma que en reiteradas oportunidades se les solicitó la rendición respectiva con sendos documentos y a ello las Municipalidades Distritales, han hecho caso omiso, **generando un perjuicio económico a la Institución y al Estado por el importe de S/ 2,209,556.81 nuevos soles** y recuperar los

fondos otorgados dentro de los plazos señalados en los convenios;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 100-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 30 de Noviembre del 2010, consecuentemente **AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que en nombre y representación de la Entidad y del Estado inicie las acciones legales correspondientes, considerando los fundamentos de hecho y derecho expuestos en el “Informe sobre el incumplimiento de rendición de encargos otorgados a las diferentes Municipalidades Distritales de la provincia de Huamanga”, efectuado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, existiendo un perjuicio económico a la institución y al Estado por el importe de S/ 2,209,556.81 nuevos soles, a fin de recuperar los fondos otorgados dentro de los plazos señalados en los convenios.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

8.- Dictamen N° 003-2010-MPH/SR-CPTySV de fecha 19 de Noviembre del 2010, respecto al proyecto de “Ordenanza Municipal que Constituye el Cuerpo de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Huamanga”.-

1.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Realiza la exposición del dictamen correspondiente, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además, que esto se hace en cumplimiento al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en la cual también hay una opinión legal la 189, para este tipo de controles.

2.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Me parece una buena medida, ya se está aplicando en todo el Perú, sin embargo es necesario capacitarlos a los inspectores, mejorar el trato, etc. Inclusive se debe tender a las papeletas de tránsito.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen N° 003-2010-MPH/SR-CPTySV de fecha 19 de Noviembre del 2010, respecto al proyecto de “Ordenanza Municipal que Constituye el Cuerpo de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Huamanga”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos

de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa;

Que, de la revisión de los actuados del Oficio N° 121-2010-MPH/CT de fecha 13 de julio del 2010 mediante el cual el Ing. Fernando Morales Arancibia remite a la Comisión Permanente el proyecto de **Ordenanza Municipal que Constituye el Cuerpo de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la realización de Acciones de Control, Supervisión y Detección y el Cumplimiento o Infracciones a las Normas del Servicio de Transporte para la Imposición de Papeleta Municipales por Infracción**”, por lo que es pertinente su aprobación;

Que, los gobiernos locales Municipales, dentro del parámetro de la autonomía Municipal tienen la capacidad para regirse mediante normas y actos de gobierno y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente les hayan sido atribuidas; por lo que, es constitucionalmente lícito modular en función del tipo de interés que con su ejercicio se persigue. La constitución garantiza a los gobiernos locales una autonomía plena para aquellas competencias que se encuentran directamente relacionadas con las sanciones de los intereses locales;

Que en el Artículo 230° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, establece la Potestad Sancionadora; y el Inc. 1. Establece el Principio de Legalidad, por la cual sólo por norma como rango de ley, cabe atribuir a las entidades la potestad sancionadora y la consiguiente previsión de las consecuencias administrativas que a título de sanción son posibles de aplicar a un administrado, las que en ningún caso habilitarán a disponer la privación de libertad; así también, el artículo 231° establece que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quien le hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria;

Que, el Artículo 46° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, por lo que mediante Ordenanza Municipal, se aprueba el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas y su aplicación en el RAISA, entre los que se encuentran las infracciones municipales de tránsito;

Que, el Artículo 11° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establece las competencias de los Gobiernos Provinciales en materia de transporte terrestre, por la cual cuentan con las competencias previstas en el mencionado reglamento, y se encuentran facultados además, para dictar normas complementarias previstas en el mencionado reglamento, y se encuentra facultados además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos, en la Ley, al Reglamento antes mencionado y los demás reglamentos nacionales. Asimismo, el Artículo 12° numeral 12.1 del texto legal antes indicado, señala la competencia exclusiva por parte de la autoridad competente en el ámbito de su jurisdicción para la fiscalización del servicio de transporte, de acuerdo a la ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las

facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Mayoría** de votos; con la Abstención al Voto de los Regidores Oscar Huamán Carpio y Francisco Toledo Villacresis ;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2010-MPH/SR-CPTySV de fecha 19 de Noviembre del 2010, consecuentemente **APROBAR el proyecto de “Ordenanza Municipal que Crea el Cuerpo de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la realización de Acciones de Control, Supervisión y Detección de Infracción a las Normas del Servicio de Transporte para la Imposición de Papeleta Municipales por Infracción”, la misma que consta de 04 artículos y forma parte integrante del presente dispositivo municipal**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

9.- Pedido deL Regidor Yuri Gutiérrez Gutiérrez, respecto a la obra del Parque Aprovisa y la Iglesia La Merced.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Informar que recién esta semana se ha aprobado el expediente técnico de la obra, hay una posibilidad de iniciar la obra, tenemos maquinaria pesada y nivelar todo el lugar y de repente iniciar con una losa, mal haríamos en aprobar algo que no lo vamos a ejecutar.

Ahora respecto al tema de la Merced, el día de ayer nos hemos reunido con los funcionarios y el tema es de que me autoricen a firma el convenio, con el Sutep, la Iglesia y el municipio.

10.- Pedido del Regidor David Huancahuari Tueros, respecto a las obras de Chontaca y Sector Público.-

1.- EL SR. ALCALDE GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Informa que al respecto estoy siendo muy prudente, lo que se está pidiendo es autorización de MEF por que es un convenio para poder lanzar este proceso, se ha podido lanzar, pero se quiere ser prudente y no tener inconvenientes, son presupuestos garantizados. De todas maneras como fuera la próxima gestión va manejar estos proyectos y por un valor de mas de diez millones. Con un certificado presupuestario de la Oficina de Planeamiento se pudo lanzar estos procesos, pero estamos siendo prudentes. Sector Público si o si se tiene que ejecutar lo que fuere, por que hay un riesgo de perder el presupuesto y se está pidiendo autorización del MEF, esto es de prioridad y no se puede dejar. En el caso de Chontaca está por verse, eso no revierte por que es del Fondo Perú España, hay buenas relaciones, les vamos a dejar mas de diez millones para obras, con presupuestos garantizados; nosotros henos recibido mas de cinco millones en deudas y ni un solo centavo en inversión.

11.- Pedido del Regidor Orlano Sulca Castilla respecto al Terminal Terrestre y la Aacdemia Municipal.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Informar que, existe cuatro ordenanzas municipales que nos avalan el funcionamiento del terminal y el ordenamiento del centro histórico, lo que pasa es que últimamente ha habido una unificación de algunas empresas de transporte lideradas por Cruz del Sur y Antezana en la que no quieren firmar el contrato; para ser democráticos nos hemos reunido con todos y ahora se han quejado a Indecopi. De todas las empresa la única que cumple en algo es Molina y la mayoría no cuenta con documentación, ni licencia de apertura, las demás solo tienen autorización para venta de pasajes. En resume el día de mañana alas cinco de la tarde vamos a tener la ultima reunión en presencia de todas la autoridades, Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Policía etc, por que defendemos a la población o a quince empresas. Luego tomaremos una decisión y aplicaremos la ley. El no funcionamiento del terminal acarrea perjuicio económico a la Municipalidad.

En relación a la academia municipal se pedirá al Gerente de Desarrollo Social que remita el informe correspondiente así como el informe económico de su funcionamiento.

12.- Pedido del Regidor David Huancahuari Tueros, respecto a la Concesión de Baños.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Informar que todo está igual, el concesionario se ha rehusado a salir y se ha quedado que solamente se quede hasta diciembre y la próxima gestión verá que hacer. Aún no se ha hecho la adenda, se le ha notificado para que pague sus deudas y en todo caso se firmar una adenda solo hasta el mes de diciembre y luego el corte.

Siendo las Tres y Treinta de la tarde del día Treinta de Noviembre del año 2010, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.